



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

**PROCESO : CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO**
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00200- 00
DEMANDANTE : OLGA MARINA AVENDAÑO LIZCANO
DEMANDADO : SANDRO FERNANDO DIAZ

Neiva, Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Sobre el escrito precedente arrimado por apoderado reconocido, el Despacho ordena por Secretaría verificar si la notificación personal con destino al demandado SANDRO FERNANDO LIZCANO, se llevó a cabo según las voces de la Ley 2213 de 2022 en armonía con el Art. 291 del Código General del Proceso, para efectos de continuar con el presente proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

